

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

**ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Empresarios de Turismo Ecuéstre de Andalucía.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10 horas del día 31 de octubre de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Empresarios de Turismo Ecuéstre de Andalucía, Aetea, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Francisco Jacobo Delgado López, Dº Mº José Vázquez Vela y D. Ramón Moreno de los Ríos y Díaz.

Sevilla, 5 de noviembre de 1991.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brovo-Ferrer.

## INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

### EDICTO.

Don Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebida de Hoberes se sigue al funcionario Doña María del Carmen Miñarro Murcia, con destino en Almería, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este Edicto se emplaza a Doña María del Carmen Miñarro Murcia, funcionario de este Instituto, con destino en Almería, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Almería, calle Juan Valverde Domínguez núm. 14-3º, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Almería sita en la calle Avda. Cabo de Gata núm. 120, en horas de nueve o catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, operciéndole que, de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 11 de octubre de 1991.- El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.

### EDICTO.

Don Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebido de haberes se sigue al funcionario Doña Adela de la Oliva Senavilla, con destino en Almería, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este Edicto se emplaza a Doña Adela de la Oliva Senavilla, funcionario de este Instituto, con destino en Almería, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Almería, calle Generalísimo núm. 1, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Almería sita en la calle Avda. Cabo de Gata núm. 120, en horas de nueve o catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, operciéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 11 de octubre de 1991.- El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.

## AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

**CONVOCATORIA y bases para proveer en propiedad, una plaza de Formación Profesional II grado rama química de este Ayuntamiento.**

Hallándose una plaza vacante de Formación Profesional de II Grado, rama Química de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

### BASES

#### PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición libre de una plaza de Formación Profesional de II Grado, rama Química, mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Auxiliares, categoría F. P. II Química.

#### SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1º Ser español/a
- 2º Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3º.- Estar en posesión del título de Formación Profesional de II Grado, rama Química
- 4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

#### TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Istmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

#### CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Istmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

#### QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

#### SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10 de Septiembre de 1.990, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

#### SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición comenzarán en la segunda quincena del mes de septiembre de 1.991, la fecha,

hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

#### OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

#### DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

#### UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Ejercicio oral que consistirá en exponer ante el Tribunal tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, dos de la parte primera del programa y uno de la parte segunda. Para la realización de este ejercicio se concederá un plazo de 45 minutos.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Ejercicio de carácter práctico que consistirá en el desarrollo en el Laboratorio Municipal de un supuesto relacionado con algún apartado del temario.

## PROGRAMA

### PRIMERA PARTE

- Tema 1.- Material fungible en un laboratorio de análisis y sus aplicaciones.
- Tema 2.- Aparatos más usuales en un laboratorio de análisis y sus aplicaciones.
- Tema 3.- Seguridad e higiene en un laboratorio de análisis.
- Tema 4.- Separaciones mecánicas en química. Aplicaciones.
- Tema 5.- Separaciones térmicas en química. Aplicaciones.
- Tema 6.- Separaciones de medios. Aplicaciones.
- Tema 7.- Técnicas de filtración.
- Tema 8.- Técnicas de destilación.
- Tema 9.- Técnicas de esterilización.
- Tema 10.- Obtención de agua destilada de calidad laboratorio.
- Tema 11.- Disoluciones y sus tipos.
- Tema 12.- Medidas de peso en un laboratorio de análisis.
- Tema 13.- Medidas de volumen en un laboratorio de análisis.
- Tema 14.- Concepto general del análisis de laboratorio.
- Tema 15.- Métodos de análisis cualitativo inorgánico.
- Tema 16.- Métodos de análisis cuantitativos. Gravimetría y volumetría.
- Tema 17.- Preparación de disoluciones valoradas.
- Tema 18.- El microscopio biológico, su manejo.
- Tema 19.- Técnicas de muestreo para los análisis físico-químicos. Generalidades.
- Tema 20.- El Análisis Instrumental en química analítica cuantitativa.
- Tema 21.- Marcha analítica. Reconocimiento de cationes más frecuentes.
- Tema 22.- Marcha analítica. Reconocimiento de aniones más frecuentes.
- Tema 23.- Análisis Bromatológico. Toma de muestras para análisis físico-químicos y bacteriológicos. Conservación.
- Tema 24.- Técnicas espectrofotométricas.
- Tema 25.- Técnicas cromatográficas.
- Tema 26.- Analizador de iones. Sistema de electrodos.
- Tema 27.- Análisis Bacteriológicos. Generalidades.
- Tema 28.- Técnicas bacteriológicas. Cultivos y tinciones.
- Tema 29.- Identificación de gérmenes. Pruebas selectivas.
- Tema 30.- Aguas potables de consumo público. Aspectos legislativos.

### SEGUNDA PARTE

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5.- El Poder Judicial.
- Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
- Tema 7.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 8.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empedramiento.
- Tema 9.- Organización Municipal. Competencias.
- Tema 10.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y tutela.
- Tema 11.- La Función Pública Local y su organización.
- Tema 12.- Derechos y Deberes de Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión Local.

La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en su sesión celebrada el día 22 de Abril de 1.991, dictaminó favorablemente por unanimidad la convocatoria y bases que preceden para la provisión mediante oposición libre de las plazas que se indican.

Almería, 29 de abril de 1991.- El Presidente de la Comisión.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de una plaza de economista mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la oferta pública de empleo de 1990 del Ayuntamiento.